



Ayuntamiento

VOTO (Cantabria)

C.I.F.: P - 3910200 - I • 39764 - BADAMES

Carretera General, s/n
Teléfono: 942 67 90 07
Fax: 942 63 60 84

e. mail: oficina@ayuntamiento-voto.com

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Voto, a las nueve horas del día veinticinco de junio de 2019, se reúnen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 6/1.994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Voto, Don José Luis Trueba de la Vega, el Alcalde Pedáneo electo de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, proclamado por la Junta Electoral de Zona de Laredo, Doña Natalia Sánchez Sainz Trápaga, y los vocales designados por los representantes de los diversos partidos políticos, Doña María Sol Garay Blanco (PRC), Doña Jesica Seco Cuetos (PRC), y Doña Rebeca Arnaiz García (PSOE), se excusa Doña María Luisa Rama Martín (PP), actuando como Secretario que da fe del acto, el que lo es del Ayuntamiento Don Fermín Sánchez Campos.

El objeto de la presente es la celebración de la sesión de constitución de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras. Comprobadas las credenciales y personalidad de los presentes, se declara constituida la Junta Vecinal, al concurrir la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta Vecinal.

Acto seguido se procede a tomar juramento o promesa de sus cargos, tanto al Alcalde, como a los vocales, con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

¿Jura o Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidenta de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

Doña Natalia Sánchez Sainz Trápaga, Si Prometo.

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

Doña María Sol Garay Blanco, Sí Prometo.

Doña Jesica Seco Cuetos, Si Prometo.

Doña Rebeca Arnaiz García, Si Prometo.

Una vez que todos han tomado posesión de sus cargos, el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 6/1.994, determina que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituido por Doña María Sol Garay Blanco.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizado el acto a las nueve horas y cinco minutos, del día de su celebración, de todo lo cual, como Secretario doy fe. *M* */*

